

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

El Consejo de Administración de **HIDRALIA**, organización dedicada a la gestión del ciclo integral del agua, consciente de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece la siguiente Política de Compliance Penal que les identifica como una empresa responsable e involucrada en su desempeño, asegurando la mejora de su Reputación.

Para lograr este propósito, el Consejo de Administración de HIDRALIA, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de prevención de delitos penales basado en la norma **UNE-19601:2017** "Sistemas de Gestión de Compliance Penal" enfocado hacia la adopción y consecución de actuaciones para:

Promover el aumento de la Cultura de Cumplimiento dentro de HIDRALIA.

Fomentar que cada persona entienda e interiorice que es responsable de preservar la Integridad y la buena Reputación de HIDRALIA, mediante el cumplimiento estricto de la Ley con especial atención a la legislación penal aplicable y la toma de las decisiones correctas en cada caso, prohibiendo expresamente la comisión de delitos.

Promover la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos penales que podrían darse en nuestra empresa, con el fin de prevenirlos o minimizarlos a través de objetivos, acciones y procedimientos adecuados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por HIDRALIA.

Establecer la obligación a los miembros de HIDRALIA de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema de Gestión de Compliance Penal, garantizando que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias.

Aplicar un régimen disciplinario basado en los principios de adecuación y proporcionalidad para castigar los comportamientos contrarios a la ética o la conducta profesional que HIDRALIA espera de todos los profesionales que la conforman, o que supongan un incumplimiento de la Ley o de las normas internas vigentes en cada momento.

El Consejo de Administración nombra y dota de autoridad al Órgano de Compliance (Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo) de acuerdo con los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al Comité se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Compliance Penal en los distintos niveles de la organización.

El Consejo de Administración convoca y compromete a todo su personal de igual forma, para el cumplimiento de esta Política Compliance Penal y el logro de los objetivos que se establezcan a partir de ella.